



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 27 ABR 2021

R. EX. N° 1238

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.S. N° 430, de 1991, el D.F.L. N° 5, de 1983 y la Resolución Exenta N° 3075 de 2019, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su artículo 47, reserva a la pesca artesanal el ejercicio de las actividades pesqueras extractivas en una franja del mar territorial de cinco millas medidas desde las líneas de bases normales, a partir del límite norte de la República y hasta el paralelo 43° 25' 42" de latitud sur, y alrededor de las islas oceánicas, así como en la playa de mar y en las aguas interiores del país.

2.- Que, el mismo artículo 47 precitado establece en su inciso 3° que esta Subsecretaría, previo informe técnico del Consejo Zonal de Pesca que corresponda, podrá autorizar las operaciones pesqueras extractivas por naves de titulares de licencias transables de pesca o de autorizaciones de pesca en las Regiones Arica y Parinacota; Tarapacá y Antofagasta, sobre los recursos sardina española y anchoveta.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3075 de 2019, de esta Subsecretaría, se autorizó la actividad pesquera extractiva de naves industriales, con arte de pesca de red de cerco, para las especies anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax* en las zonas de mar comprendidas en el área de reserva para la pesca artesanal de la Región de Arica y Parinacota y de la Región de Tarapacá, ahí indicadas, para el periodo 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

4.- Que, mediante sentencia definitiva de fecha 01 de abril de 2021, pronunciada en causa Rol N° 71883 de 2020, por la Excelentísima Corte Suprema, se acogió el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso que rechazó el recurso de protección, causa Rol ICA N° 31244-2019, interpuesto por don Sergio Guarache Gómez, en contra del mencionado acto administrativo, dejándolo en consecuencia, sin efecto.

5. - Que, con fecha 14 de abril de 2021, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso dictó el cúmplase del fallo, por lo que corresponde que esta Subsecretaría deje sin efecto la Resolución Exenta N° 3075 de 2019, citada en Visto.

**RESUELVO:**

**1º. DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N° 3075 de 2019, de esta Subsecretaría, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución en cumplimiento a lo resuelto por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, en acción cautelar de protección, causa Rol ICA N° 31244 de 2019.

**2º. PUBLÍQUESE** en los términos establecidos en el artículo 174, de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

**3º. TRANSCRÍBASE** copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera, a la División de Desarrollo Pesquero y a la División Jurídica, todas de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
**ALICIA GALLARDO LAGNO**  
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

